



**CONVOCATORIA DE CURSOS DE VERANO EN ALEMANIA Y BOSNIA Y
HERZEGOVINA
Curso Académico 2018/2019**

Objeto: Cursos de verano en Alemania y Bosnia y Herzegovina

Dirigida a: Estudiantes de la UGR

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 24 de mayo de 2019.

Se ofrece la información detallada a continuación.

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca plazas para participar en cursos de idiomas, lengua y cultura organizados por las siguientes instituciones:

PAÍS:	UNIVERSIDAD:
Alemania	Universidad de Leipzig
Bosnia y Herzegovina	International Coimbra Group Summer School on European Multilingualism

2. Marco jurídico y financiación

La presente convocatoria se formula en base a los convenios y acuerdos de colaboración existentes entre la Universidad de Granada y las universidades y organismos mencionados, y se rige por los términos del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. Esta acción se financia con cargo a los fondos del Plan Propio de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización.

Los gastos no indicados específicamente en las condiciones de cada plaza correrán a cargo de los estudiantes seleccionados.

3. Requisitos generales

Las y los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado durante el curso



2018/2019. No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que se encuentren realizando una estancia de movilidad en la Universidad de Granada (por convenios bilaterales, programas internacionales, etc.). Los candidatos que resulten seleccionados deberán seguir siendo estudiantes de la UGR en el momento de realización de la estancia.

b) Tener superados al menos 60 créditos en el caso de ser estudiante de Grado en el momento de realizar la solicitud.

c) No estar disfrutando de otro programa de intercambio convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de realizar la estancia.

Quienes ya han participado en este programa no podrán repetir el curso en la misma universidad de destino, a no ser que quede vacante la plaza.

4. Condiciones de estancia y requisitos específicos

Los requisitos y/o criterios específicos para cada destino se detallan en el Anexo I.

5. Reconocimiento académico

Los estudios que se cursen durante la estancia podrán ser reconocidos según los términos establecidos en la normativa de movilidad y de conformidad con lo dispuesto al respecto por cada centro.

6. Procedimiento de solicitud y selección

6.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad de Granada, desde la publicación de la convocatoria **hasta el 24 de mayo de 2019**.

IMPORTANTE: Para aquellos destinos en los que se establece como requisito tener conocimientos acreditados de lengua extranjera, es obligatorio que se presente la documentación justificativa antes de la finalización del plazo de solicitud.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar **antes de finalizar el plazo de solicitud** por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en las [TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS](#) (Basado en el Convenio de Colaboración de



Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras), publicadas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores de movilidad o aquellos que figuren en las bases de datos de la UGR serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Las y los solicitantes que se encuentran en fase de tramitación en el procedimiento de acreditación para la obtención del título de Grado, deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en los párrafos anteriores.

6.2. Calendario de solicitud y selección:

- Presentación de solicitudes: **desde la publicación de la convocatoria hasta el 24 de mayo de 2019**
- Publicación del listado provisional de excluidos y admitidos: **30 de mayo de 2019.**
- Período de alegaciones: **hasta el 05 de junio de 2019.** Las alegaciones deberán presentarse en el Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Publicación del listado definitivo de seleccionados: **11 de junio de 2019.**
- Plazo de aceptación o renuncia a la plaza por parte de los estudiantes seleccionados: **hasta el 13 de junio de 2019. (Al formulario de aceptación, que se presentará en la Oficina de Relaciones Internacionales, debe adjuntarse copia de la inscripción online cuyo enlace se facilitará en el listado definitivo de admitidos)**

6.3. Criterios de valoración

El criterio de selección será el expediente académico, sin perjuicio de los requisitos y criterios específicos indicados para cada destino.

A efectos de selección, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

La competencia en lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados.

Se valorará, asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) en la descripción de cada plaza, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino. La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza.



Los conocimientos lingüísticos debidamente acreditados que sean tenidos en cuenta como mérito sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

En la adjudicación de plazas, tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de alguna plaza en el marco de este programa con anterioridad.

6.4. Proceso selectivo

Con fecha 29 de mayo de 2019 se publicará el listado provisional de excluidos y admitidos. Contra esta resolución provisional se abrirá un plazo para presentar alegaciones hasta el 05 de junio de 2019. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

En cualquier momento de la convocatoria, se podrá renunciar a la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañada de una copia del DNI, a través del Registro General de la UGR, cualquiera de sus registros auxiliares o por el procedimiento de la administración electrónica.

Una vez estudiadas las alegaciones y recibida la puntuación correspondiente a las entrevistas, se publicará la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos, en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

7. Obligaciones de estudiantes seleccionados.

Las y los estudiantes seleccionados deberán aceptar la plaza, comprometiéndose a cumplir las normas del programa. La no presentación de la aceptación en el plazo estipulado se entenderá como renuncia a la plaza/ayuda concedida, pudiendo la ORI avisar al suplente que corresponda, siempre y cuando los plazos de nominación y admisión de las universidades de destino lo permitan.

Los estudiantes que participen en el programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la universidad de destino, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Oficina de Relaciones Internacionales. La aceptación definitiva de candidatos seleccionados es competencia exclusiva de la universidad de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos o trámites que haya establecido.
- b) Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello.
- c) Gestionar su viaje y, en su caso, visado.



- d) Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso, o equivalente), así como tener el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>).

En el caso de que la universidad de destino no ofrezca un seguro de asistencia en el viaje, la Oficina de Relaciones Internacionales incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva para el período de estancia previsto en la convocatoria. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero. Adicionalmente, la universidad de destino puede exigir la contratación de una póliza propia.

- e) En su caso, gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable Académico de su Facultad antes de su partida y cursar los estudios acordados en el mismo.
- f) Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, **en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia**, el certificado final de estancia sellado y firmado por la universidad de destino y el informe del estudiante cumplimentado y firmado.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, y la resolución de selección corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Comisión de Relaciones Internacionales.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

Granada, a 17 de mayo de 2019

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización